



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Intervención

Asunto: Modificación presupuestaria 34/2025. Generación de créditos COLECTIVOS VULNERABLES

Visto el expediente incoado para la modificación presupuestaria nº 34/2025 bajo la modalidad de generación de créditos.

Visto el Informe de la Intervención Municipal al respecto nº 62/2025 de fecha 26/09/2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 181 del TRLRHL, así como en los artículos 40, 41, 43 y siguientes del RD 500/90.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Intervención de fecha viernes, 26 de septiembre de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 34/2025 en la modalidad de generación de créditos y de conformidad con el siguiente detalle:

ALTA/AUMENTOS GASTOS				
CLASIFICACIÓN				IMPORTE (€)
ORGÁNICA	PROGRAMAS	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	
0210	23100	48004	SUBVENCIÓN AYUDAS COLECTIVOS VULNERABLES GVA	50.895,00
TOTAL				50.895,00

ALTA/AUMENTOS INGRESOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
45003	SUBV. GV SOLUCIONES HABITACIONES COLECTIVOS VULNERABLES	50.895,00
TOTAL		50.895,00

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2025/3084 - Modificación presupuestaria 34 /2025. Generación de créditos COLECTIVOS VULNERABLES - CECON - (versión 2)	IDENTIFICADORES Número: 2025/3084	
OTROS DATOS Código para validación: 4UKA6-44ON6-C5V99 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2026 a las 13:21:25 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 26/09/2025 11:54 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 26/09/2025 13:15	ESTADO FIRMADO 26/09/2025 13:15



SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención Municipal el presente acuerdo a los efectos de realizar las correspondientes anotaciones contables necesarias para la efectividad del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Aldaia, a la fecha de la firma Documento firmado electrónicamente

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:54:17 del día 26 de Septiembre de 2025 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:15:27 del día 26 de Septiembre de 2025 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5